

Novedades Tributarias emitidas en el mes de enero de 2024



TARIFA DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PARA 2025

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Acuerdo No. 047, publicó el listado de subpartidas arancelarias con sus respectivas tarifas del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 468, emitido el 1 de diciembre de 2024.

Disposiciones principales:

1. **Aplicación para el año 2025:** Las tarifas del ISD correspondientes a las subpartidas arancelarias señaladas en el anexo del Acuerdo No. 047 tendrán vigencia para todo el año 2025.
2. **Exoneración temporal:** Según la Disposición Transitoria Única del Decreto Ejecutivo No. 468, las subpartidas arancelarias incluidas en el anexo del Acuerdo No. 047 estarán exentas del pago del ISD, con una tarifa del 0%, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025.¹

Recomendación:

Se sugiere a las empresas y personas naturales revisar el listado de subpartidas arancelarias publicado en el en el Sexto Suplemento N° 713 del Registro Oficial el 30 de diciembre de 2024 para determinar si las actividades o transacciones que realicen se encuentran sujetas a esta normativa, y de ser el caso, beneficiarse de la exoneración temporal del impuesto.

¹ Única.- Debido a la situación energética causada por las condiciones climáticas actuales, **se establece para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas del 0%, para el listado de subpartidas arancelarias que determinará el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial.**